



La suscrita, ciudadana, **Lcda. María Elena Sánchez Trejo, Secretaria del Ayuntamiento**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 28 fracciones I y IV del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro, hago constar, y

## CERTIFICO

**Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 (diecisiete) de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro, el cual se transcribe textualmente a continuación:**

### “Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2º, 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Qro., 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 16 fracción XVI, 74 del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro, y demás normativa aplicable, 15 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro.**

## CONSIDERANDO

1. Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla el artículo 113 el cual hace referencia al de combate a la corrupción”, con esto creando un Sistema Nacional Anticorrupción para todos los órdenes de gobierno en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
2. En esta tesitura en su artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que los Municipios están gobernados por un Ayuntamiento y faculta a los Municipios para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurar la participación ciudadana y vecinal.
3. En obediencia a la reforma constitucional se expidió la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el artículo segundo transitorio de dicho ordenamiento fue señalado que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en dicho Decreto.
4. Asimismo, en su artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y en dispositivo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
5. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en los cuales describe y menciona sobre la competencia de los



Ayuntamientos y que refiere que; los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

6. Del mismo modo la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en sus artículos 2, 3, 8, 15, 47, 48, 49 y 50 contempla que se entiende por planeación y que el municipio debe efectuar una planeación de desarrollo la cual debe cumplir con distintos principios y tener una duración de tres años y que del mismo se derivan los diversos programas y a las entidades municipales les corresponde el desarrollo de los Programas.

7. En esta línea de ideas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.

8. Ahora bien, el Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora en sus numerales 16 fracción XVI y 74 contempla a la dependencia de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora.

9. Que en términos de los artículos 4 -fracción V- y 20 -fracción VIII- del Reglamento de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro., establece que el titular de dicha dependencia, tiene la obligación de presentar al Ayuntamiento, el programa Anual de Actividades, que contenga las políticas, planes, sistemas y acciones que se ejecutarán.

10. En fecha 10 de diciembre de 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio número SISCOE/DRA/4411/2021, signado por la Lic. Saraih Uribe Ramírez en su carácter de Titular de la Secretaría de Control y Evaluación, mediante el cual remite el Programa Anual de Trabajo de la dependencia a su digno cargo, para el periodo comprendido del año 2022, con la intención de que sea presentado ante el H. Ayuntamiento, en Sesión de Cabildo.

*“...en atención a lo vertido dentro del artículo 20-fracción VII- del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro, relativo a la obligación que tiene este Órgano Interno de Control de presentar durante el mes de diciembre del año 2021, el Programa Anual de Trabajo de esta Secretaría.*

*En ese sentido y, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al precepto normativo en cita, me sirvo remitir el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro, lo anterior, a fin de que sea sometido por la dependencia a su digno cargo para su aprobación... (sic)*

1. Que en observancia a los artículos 34 numerales 1 y 18, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, los miembros integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promovente, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 34 numerales 1 y 18, 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, los integrantes de las Comisiones Unidas de



Gobernación, y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022**  
**“De la Secretaría de Control y Evaluación”**

**ANTECEDENTES**

El 27 de mayo del 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las reformas de los artículos 108 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que se establecía el nacimiento del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

En cumplimiento a las disposiciones transitorias, el 18 de julio del 2016 se expidieron -entre otras normas- la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las cuales vendrían a regular un nuevo mecanismo de operación del derecho disciplinario.

En la primera de las mencionadas se estableció que el Sistema Nacional tendría por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Así también instruyó que dentro del año siguiente a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las Entidades Federativas, debían -en el ámbito de sus respectivas competencias- expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes para la implementación de los Sistemas Estatales Anticorrupción; lo cual aconteció en nuestro Estado el 18 de abril del 2017 con la promulgación de las nuevas legislaciones que en esta materia se publicaron en el Periódico Oficial “*La Sombra de Arteaga*”.

Por su parte, el municipio de Corregidora, Qro., de igual manera procedió a realizar los cambios necesarios para alinearse a los nuevos paradigmas que exigía el *Sistema Nacional Anticorrupción*, por lo que mediante Sesión de Cabildo efectuada el 17 de julio del 2017, y publicada en la Gaceta Municipal el 31 de julio 2017, Año XVII, número 8, tomo IV, se acordó realizar una reforma integral a la estructura orgánica y normativa de la entonces Contraloría Municipal, y dar paso a lo que sería la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción.

No obstante lo anterior y, que con la finalidad de contar con un enfoque preventivo, disposiciones normativas en materia de integridad, control interno, contraloría social y participación ciudadana, además de determinar a la dependencia como encargada de las auditorías externas en el Municipio, en fecha 26 de septiembre de 2019, se tuvo por aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo el Acuerdo mediante el cual se aprobó el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, mismo que le dio una nueva denominación a este Órgano Interno de Control, manteniendo consigo las atribuciones que el ordenamiento legal pasado contemplaba.

Así pues, la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora sigue siendo considerada el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Corregidora, con autonomía técnica y de gestión en la toma de las decisiones de su titular y unidades administrativas, a la que le corresponde promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el municipio, en su administración pública centralizada, sus organismos descentralizados y descentralizados, a través de la aplicación de un sistema de prevención, vigilancia, control y evaluación de los recursos públicos, así como aplicar las disposiciones normativas en materia de responsabilidades de servidores públicos.

Cierto, es prioridad para esta Secretaría continuar con los trabajos en materia de prevención, esencialmente en la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como fortalecer los mecanismos de detección oportuna a faltas normativas y violaciones de los principios que rigen la gestión municipal; lo anterior implica que el quehacer debe realizarse bajo una estrategia de trabajo previamente definida, y es precisamente el artículo 20 fracción VIII del Reglamento en comento en donde se contempla la obligación del



titular de esta dependencia de presentar -durante el mes de diciembre de cada año- para la aprobación del Ayuntamiento el Programa Anual de Trabajo que se pretenda ejecutar durante el siguiente ejercicio.

Por lo que se da debido cumplimiento a la hipótesis normativa antes mencionada, y se hace entrega del documento que contiene el Programa Anual de Trabajo que registrará la actuación de la Secretaría de Control y Evaluación durante el año 2022, mismo que de manera general se detalla a continuación.

## MISIÓN

Implementar de manera eficiente y eficaz, mecanismos de prevención, control, evaluación y vigilancia para la correcta y certera aplicación de procesos administrativos, financieros, de obra pública y en materia de responsabilidades administrativas, transparentando en todo momento a la administración pública municipal y, así, prevenir y erradicar actos de corrupción en el municipio, promoviendo además, ejercicios de ética e integridad en el servicio público con un panorama de participación ciudadana que contribuya en el actuar gubernamental que demanda la sociedad; ello, con el uso adecuado de los recursos públicos y observando en todo momento las disposiciones normativas en materia de responsabilidades administrativas.

## VISIÓN

Ser un municipio confiable, íntegro, distinguido, objetivo, transparente, que actúe en apego a la legalidad y que cuente con servidores públicos capacitados, responsables, con valores y a la altura de las necesidades que exige la ciudadanía para así, convertirnos en una administración pública única en el desempeño de sus funciones dentro del propio servicio público.

## OBJETIVO

La Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro, revestirá su actuar en acciones preventivas, de vigilancia, control y fiscalización de los recursos públicos, humanos, materiales y financieros, cerciorándose que dichos mecanismos se realicen con eficiencia, eficacia, legalidad, exhaustividad y transparencia, evitando así, cualquier acto de corrupción por parte de los servidores públicos adscritos a esta municipalidad; asimismo, soslayar las observaciones por entes fiscalizadores externos y de esta manera fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Municipio.

Lo anterior, se realizará a través de un programa que contará con bases específicas a cumplimentar, avocándose a las necesidades que el Municipio de Corregidora requiere en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción para la administración pública 2021-2024. El mismo, seguirá las siguientes líneas de acción:

**El deber ser en el servicio público.** Los servidores públicos del Municipio de Corregidora, deberán realizar su encomienda en observancia a los principios de honradez, legalidad, probidad, respeto, eficiencia y eficacia, sin perder de vista que el objetivo de su servicio es otorgar absoluta confianza a la ciudadanía.

- ✓ Difusión del Decálogo Ético de los Servidores Públicos para la administración pública 2021-2024
- ✓ Corregidora, municipio transparente
- ✓ Reforzamiento del Código de Ética y de Conducta del Municipio de Corregidora
- ✓ Implementación de sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por el Comité de Ética del Municipio de Corregidora
- ✓ Transparencia y Acceso a la Información Pública, derecho y obligación de todos

**Mecanismos de Control.** Implementar instrumentos y estrategias que permitan fortalecer la cultura de prevención en materia de responsabilidades administrativas, obra pública, auditorías y transparencia, trayendo consigo el adecuado actuar en la encomienda del empleo cargo o comisión que el servidor público desempeña día con día en la administración pública municipal de Corregidora, promoviendo con ello la ética, legalidad e integridad en el servicio público.

- 
- ✓ Usuarios simulados en el ejercicio de la administración pública municipal
  - ✓ Evaluación a servidores públicos
  - ✓ Identificación y administración de riesgos
  - ✓ Implementar formatos de protección de los derechos ARCO para los ciudadanos y servidores públicos del municipio
  - ✓ Acceso a la información pública, una herramienta digital
  - ✓ Supervisando apoyos
  - ✓ Revisiones preventivas a las Dependencias que conforman la administración pública municipal en materia Administrativa, Financiera y de Obra Pública
  - ✓ Seguimiento a los recursos públicos aprobados al Municipio
  - ✓ Promover la mejora continua de sus procesos administrativos, a través de la detección de áreas de oportunidad dentro de las dependencias fungiendo como enlace entre el municipio y las áreas responsables en la ejecución de programas, obras, acciones y proyectos
  - ✓ Promover la identificación, administración, estadística y resultados relativos a los indicadores de desempeño de la Secretaría

**Capacitaciones fortalecidas.** Capacitar a las diferentes áreas de la administración pública municipal en materia de responsabilidades administrativas, contrataciones públicas, procesos administrativos, financieros, de obra pública, transparencia y acceso a la información.

- ✓ Capacitaciones en materia de responsabilidades administrativas
- ✓ Vigilando las contrataciones públicas
- ✓ Mis obligaciones en el servicio público
- ✓ ¿Qué es el daño patrimonial y quien es el responsable?
- ✓ Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública

**Colaboración Institucional.** Coadyuvar con instituciones públicas y privadas para fortalecer los mecanismos de control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas; ello, a través del intercambio de propuestas de manera conjunta, incluyendo a los diversos organismos participantes.

- ✓ Programa “Hablemos, el futuro eres tú”
- ✓ Convenio de colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
- ✓ Foros complementarios
- ✓ Servicio Social

**Ciudadanos, hagamos equipo.** Trabajar de manera conjunta con los ciudadanos del Municipio de Corregidora a fin de garantizar su participación en los diversos procesos administrativos, ejecución de obra, transparencia, rendición de cuentas y cualquier procedimiento en el que el servicio público intervenga.

- ✓ Porque tu voz cuenta
- ✓ La participación ciudadana en los procesos gubernamentales
- ✓ Los jóvenes, la importancia de la ética institucional
- ✓ La participación ciudadana en la Contraloría Social

Así las cosas, será la Secretaría de Control y Evaluación, la encargada de mantener, vigilar y supervisar las actividades señaladas en el presente programa durante el ejercicio fiscal 2022; lo anterior, a través de las facultades y atribuciones que les corresponden a la Dirección de Responsabilidades Administrativas, Dirección de Evaluación de Obra Pública, Unidad de Transparencia y Dirección de Evaluación Administrativa y Financiera, en torno a las líneas de acción propuestas, estando las áreas obligadas a trabajar de manera conjunta para dar cabal cumplimiento a las obligaciones aquí estipuladas.



## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el Programa Anual de Trabajo 2022 de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro, en los términos que se describen con antelación.

**SEGUNDO.** Se autoriza e instruye a la Titular de la Secretaría de Control y Evaluación, para que dé puntual cumplimiento y seguimiento a los lineamientos, actividades, acciones y sistemas descritos en el presente documento.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero del 2022 y será vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento la Gaceta Municipal "La Pirámide", atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del Cuerpo Colegiado del Municipio de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

*"Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate..."*

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Qro., para su conocimiento y debido cumplimiento.

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A LOS 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) ATENTAMENTE: COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA, LCDA. SANDRA RIVERA DELGADO, SINDICO INTEGRANTE, RÚBRICA, M. EN A. P. GERMÁN BORJA GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA, MTRO. ÁLVARO UGALDE HERRERA, SÍNDICO INTEGRANTE.- RÚBRICA, LIC. CARLOS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA, LIC. RODOLFO GÓMEZ RAMÍREZ, REGIDOR INTEGRANTE.- RÚBRICA.**-----

**SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 21 (VEINTIUN) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).**-----

----- DOY FE -----

**ATENTAMENTE**

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE CORREGIDORA**